

EXP. SUM 10-01 SUMINISTRO DE CARPAS Y JAIMAS Y TRIBUNAS.

Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21-04-2010, acordó

1º. Dar por valido el proceso de licitación.

2º. Desestimar la oferta formulada por CASETA LAS TORRES SL, por haberse formulado fuera del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en su día.

3º. Adjudicar con carácter provisional, los correspondientes contratos de suministros, de:

a) **CARPAS Y JAIMAS**, a favor de la oferta Formulada por **H.V. INGENIEROS SL**, en las condiciones establecidas en su ofertas, siendo éstas las siguientes:

Precio cifrado en la cuantía de 43.000 € con una repercusión de IVA por importe de 6.880 € lo que supone un total, IVA INCLUIDO de 49.880'00 €

Plazo de entrega: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía y de mantenimiento, de 4 años, en las condiciones establecidas en la oferta formulada y con las mejoras descritas en ella.

b) **TRIBUNAS**, a favor de la oferta formulada por **DAPLAST S.A.** en las condiciones establecidas en la ofertas, siendo éstas las siguientes:

Precio cifrado en la cuantía de 32.941'17 € con una repercusión de IVA por importe de 5.271'06 € lo que supone un total, IVA INCLUIDO de 38.215'24 €

Plazo de entrega de 25 días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía y mantenimiento de 3 años, en las condiciones que al efecto se establecen en la oferta y con las mejoras, consistentes en: Aumento de plazas sentadas de 315 a 323 plazas. Incremento del número de escaleras de acceso a la tribuna conforme a la normativa vigente y cumplimiento de la misma en cuanto a resistencia estructural.

Por ser económicamente las más ventajosa para la Corporación.

4º. Requerir a los adjudicatarios propuestos, para que dentro del plazo de los 15 días hábiles, siguientes al de la recepción de la presente notificación, procedan a dar cumplimiento a la condición del pliego de cláusulas, relativa a **“documentación previa a la adjudicación definitiva”**

5º. Autorizar la cancelación y/o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores no adjudicatarios y, efectuar la oportuna publicación en el “perfil del contratante”.